

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 91 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA,

10 MAR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 1098-2023, presentado con fecha 10 de febrero de 2023, por la señora

, señalando domicilio en
quien solicita la compensación y/o transferencia de pagos del saldo a favor no utilizado en la transferencia de pagos ordenada por la Solicitud de Transferencia, Compensación y/o Devolución N° 458-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, por la cantidad de S/ 2,028.77 (Dos mil veintiocho con 77/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años..."; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo nos señala que el termino prescriptorio se computara: desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal (...);

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nos señala que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) Compensación automático, 2) Compensación de oficio y 3) Compensación a solicitud de parte;

Que, de acuerdo al criterio establecido por el entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que se cometió un error materia involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del inmueble;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que mediante Solicitud de Transferencia, Compensación y/o Devolución N° 458-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, se solicitó que se transfiera a la cuenta de de

, los pagos realizados indebidamente en la cuenta de la

; en consecuencia, se procedió con la solicitud, transfiriéndose a la cuenta de

el importe de S/ 27,439.64;

Que, en ese sentido, se procedió a cancelar la deuda pendiente del por concepto de Impuesto Predial del periodo 2018 (1° al 4° trimestre), 2019 (1° al 4° trimestre), 2020 (1° al 4° trimestre), 2021 (1°, 2° y 4° trimestre) y 2022 (1°, 2° y 3° trimestre), Arbitrios Municipales del periodo 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (1° al 4° trimestre) respecto del predio signado con Arbitrios Municipales del periodo 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (1° al 4° trimestre) respecto del predio signado con Arbitrios Municipales del periodo 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (1° al 4° trimestre) y Multas Tributarias del periodo 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, deuda que ascendía a S/ 11,691.05 quedando un saldo a favor de S/ 2,028.77;

Que, en ese contexto, se evidencia en el cuadro de transferencia de pagos que se adjunta a fojas 04, un saldo no utilizado a favor del señor por la cantidad de S/ 2,028.77 (Dos mil veintiocho con 77/100 Soles);

Que, estando a mérito de lo expuesto en el de fecha 06 de marzo de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación y/o transferencia de pagos formulada por en representación del :

Que estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de compensación y/o transferencia formulada por la _____, en representación del señor _____, debiéndose **TRANSFERIR** a su cuenta del _____ el saldo a favor otorgado mediante Solicitud de Transferencia, Compensación y/o Devolución N° 458-2022, por el importe de S/ 2,028.77 (Dos mil veintiocho con 77/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Tributaria se reserva el derecho a la respectiva fiscalización de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
.....
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°		OPERADOR N°	
TRAMITE:	EXPEDIENTE N.º	1098-2023	Fecha 06/03/2023
ORIGEN			
Contribuyente:			Codigo Contribuyente:
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			2,028.77

DESTINO 1												
Contribuyente:											Codigo Contribuyente:	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Cscto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a comenzar	
IP -	2021	3T - 2021	276.99			12.40	48.27		06/03/2023		337.66	
		1T - 2023	307.87		4.07		0.00		06/03/2023		311.94	
IP -	2023	2T - 2023	307.87				0.00		06/03/2023		307.87	
		3T - 2023	307.87				0.00		06/03/2023		307.87	
		4T - 2023	307.87				0.00		06/03/2023		307.87	
Codigo de Predio :		DIRECCION :										
ARB -	2023	1T - 2023	107.22				0.00		06/03/2023		107.22	
		2T - 2023	107.22				0.00		06/03/2023		107.22	
		3T - 2023	107.22				0.00		06/03/2023		107.22	
		4T - 2023	107.22				0.00		06/03/2023		107.22	
Codigo de Predio :		DIRECCION :										
ARB -	2023	1T - 2023	110.49				0.00		06/03/2023	83.81	26.68	
TOTAL TRANSFERIDO											2,028.77	
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1											0.00	

MONTO TOTAL		2,028.77
TOTAL TRANSFERIDO		2,028.77
TOTAL SALDO A FAVOR		0.00

